No PROCESO	**SAMC-004-2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Villavicencio, 6 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 004 2026

Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030**

La suscrita JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODIRGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.032.965 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la empresa TL32 SAS con NIT 900 884 009 – 3, MANIFIESTO QUE, en caso de ser seleccionada me comprometo con las siguientes OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
5. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización, previa, expresa y escrita del Municipio.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. El contratista es el único 'responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.
12. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Específicas

1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Villavicencio.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
3. Ejecutar las actividades logísticas requeridas para la entrega de los bienes y servicios contratados, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
7. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
8. Entregar los elementos en las cantidades establecidas, buena calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, en el tiempo estipulado.
9. El contratista deberá coordinar la entrega de los alimentos, lo cual en aplicación de la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se establecen medidas para la reducción progresiva de productos plásticos de un solo uso, la entidad promoverá la sustitución de recipientes elaborados en poliestireno expandido u otros materiales de difícil aprovechamiento, por alternativas biodegradables, compostables, reciclables o reutilizables. En consecuencia, los alimentos suministrados en ejecución del contrato deberán entregarse en empaques que cumplan con dichas características ambientales.
10. El contratista deberá planear y organizar el servicio de alimentos de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por el supervisor designado por la entidad y debe entregarlos en el lugar que indique la Secretaría de Gobierno y Postconflicto y/o supervisor designado.
11. El contratista asumirá la pérdida total o parcial de los alimentos a suministrar en caso de que estos se dañen o se deterioren por alguna razón y deberá reponerlos parcial o totalmente sin generar costo adicional.
12. En caso de que alguna persona (s) resultare enferma (s) por causa de ingesta alimentaria, el contratista deberá asumir los costos en que se incurra conforme a la normatividad legal.
13. Disponer del personal, equipos y medios necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios logísticos contratados.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
15. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
16. **Prestar el servicio de transporte terrestre automotor** conforme a las condiciones técnicas, rutas, horarios y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.
17. **Disponer de los vehículos ofertados**, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y funcionamiento, durante todo el plazo de ejecución. En caso de disponer de vehículos diferentes a los que fueron presentados en la oferta estos deberán cumplir con las mismas condiciones técnicas exigidas en la invitación publica que dio origen al contrato.
18. Garantizar que los automotores cuenten con **documentación vigente**, incluyendo licencias de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás exigidas por la normatividad aplicable.
19. **Suministrar conductores debidamente habilitados**, con licencia de conducción vigente, afiliación al sistema de seguridad social y experiencia para la operación del servicio, estos requisitos serán verificados por el supervisor previo inicio del servicio.
20. Atender oportunamente los desplazamientos requeridos para: traslado de funcionarios electorales, jurados, claveros y personal autorizado, movilización de material electoral, kits, urnas, cubículos y demás elementos; actividades previas, durante y posteriores a la jornada.
21. Cumplir estrictamente los **tiempos de presentación y disponibilidad** definidos por el supervisor.
22. Mantener comunicación permanente con el supervisor o con el personal delegado para la coordinación de rutas y servicios.
23. **Asumir los costos de combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, conductores y demás gastos** necesarios para la ejecución del contrato.
24. Garantizar la **prestación continua del servicio**, incluyendo reemplazo inmediato del vehículo en caso de falla mecánica, accidente o indisponibilidad.

25. Responder por los daños que cause a terceros o a bienes públicos con ocasión de la ejecución del contrato y que le sean imputables.
26. Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes.
27. El servicio debe incluir un Conductor idóneo por cada vehículo con licencia de conducción vigente, libre de multas a la fecha de presentación de la propuesta y estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas y ser aceptado por el Supervisor del contrato.
28. El contratista deberá garantizar el mantenimiento de los vehículos y en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características.
29. Presentar los **informes de ejecución** que solicite el supervisor, incluyendo planillas, soportes de recorrido y registro fotográfico cuando sea requerido.
30. Permitir las labores de seguimiento, control y verificación que adelante la entidad.
31. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
32. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
33. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Se firma en la ciudad de Villavicencio, a los 6 días del mes de mayo de 2026

Cordialmente;



FIRMA: ***JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ***
CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
TL32 SAS
NIT: 900 884 009 – 3,
Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO
310 2689003, transportedelllano06@hotmail.com